

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5223 Orden de 3 de abril de 2013 por la que se modifica el plazo de cumplimentación de solicitudes establecido en la Orden de 21 de marzo de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo Cuerpo, a celebrar en el año 2013, y por la que se regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2013-2014.

La Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 21 de marzo de 2013 (BORM del 26), establece las bases reguladoras y la convocatoria de los procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2013, y regula la composición de las listas de interinidad para el curso 2013-2014.

La base 3 de la citada Orden establece, en el subapartado 3.1.3, un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la cumplimentación de solicitudes y presentación de la documentación complementaria a la que se refiere el subapartado 3.3.

Como quiera que el plazo abarca un periodo donde concurren fiestas de carácter nacional y local, se ha advertido la conveniencia de modificar el plazo, ampliándolo, al objeto de facilitar el proceso y en base a la eficacia en el desarrollo del mismo.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Modificar el plazo de cumplimentación de solicitudes y de presentación de la documentación complementaria a la que se refiere el apartado 3.3, ampliándolo hasta el día 19 de abril de 2013 inclusive.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a) y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, 3 de abril de 2013.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.